



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

*DECRETO 264/2014, de 9 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Peraleda de la Mata para el desarrollo de la fase 0 y fase I de la urbanización del polígono industrial Puerta de Extremadura. (2014040300)*

La Constitución Española, en el artículo 40.1 señala que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica.

El artículo 9.1.7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a nuestra Comunidad competencias exclusivas en materia de fomento del desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos de la política económica nacional.

Igualmente, el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece como uno de los principios rectores de los poderes públicos extremeños adoptar activamente todo tipo de políticas para la consecución del pleno empleo, especialmente mediante medidas que promuevan la inversión productiva y que ajusten la oferta y la demanda de trabajo en un marco de responsabilidad social empresarial.

El Plan Empleo, Empresa y Emprendedores, firmado por el gobierno regional y los principales agentes económicos y sociales de Extremadura, tiene como uno de sus objetivos estratégicos el fortalecimiento del crecimiento económico y del empleo de calidad. Siguiendo con tal planteamiento, la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, asume el ejercicio, entre otras, de las competencias relativas al desarrollo de servicios de creación de empresas.

El Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, ha solicitado ayuda económica para finalizar, con carácter inmediato, las labores de urbanización de las fases 0 y 1 del Polígono Industrial Puerta de Extremadura.

El Polígono Industrial Puerta de Extremadura se constituye como un enclave estratégico a orillas de la Autovía de Extremadura, con acceso directo a esta importante vía de comunicación, a sólo 180 kilómetros de Madrid, a tan sólo 10 Kilómetros del enlace con la Autovía del Norte de Extremadura EXA1 y a poco más de 300 Kilómetros de Portugal. Esta atractiva ubicación ha sido visualizada por distintas empresas que han manifestado su interés en instalarse en dicho polígono industrial.

No obstante, en la actualidad, el polígono industrial "Puerta de Extremadura" se encuentra parcialmente funcionando, estando la mayor parte de parcelas todavía sin edificar. La falta de conclusión de los trabajos de urbanización conlleva que el polígono se encuentre en una lamentable situación de abandono y deterioro, que ocasiona deficiencias en pavimentaciones, acerados y redes de abastecimiento, dibujando un horizonte poco atractivo para potenciales inversiones empresariales.



Las razones de interés público y social que justifican la dificultad de la convocatoria pública, se pueden vertebrar en tres grandes ejes: garantizar la viabilidad empresarial inmediata de las empresas allí instaladas; dar continuidad a las inversiones realizadas por otras Administraciones públicas en el polígono industrial de Peraleda de la Mata, evitando que las mismas no hayan sido estériles, y ubicar el espacio del polígono como espacio industrial de referencia en nuestra región.

Actualmente se encuentran instaladas en el polígono dos empresas: Arcadie Extremadura SLU, y Galp Energía España, SAU. La mercantil Arcadie Extremadura, SLU, lleva instalada desde el año 2006. La empresa proyecta una ampliación de sus instalaciones, que incrementará su capacidad de producción entre un 40 % y 50 %. A día de hoy, los niveles de ocupación alcanzan los 200 trabajadores, y las inversiones de ampliación proyectadas permitirán contratar a 40 personas más. Cabe destacar que el grupo empresarial incorpora en el etiquetado de alguno de sus productos el nombre de nuestra región, comercializándolos con la seña de identidad de su lugar de producción "Finca La Pasada. Extremadura. España"; un sello, que sin duda, constituye un elemento visual con proyección mediática para esta comunidad.

Por su parte, la segunda de las mercantiles instaladas en el Polígono Industrial Puerta de Extremadura es una estación de servicio, actualmente cerrada por no disponer de licencia de apertura, y cuyo titular es Galp Energía España, SAU. Así las cosas, la no conclusión de las obras de urbanización convierten en estériles los esfuerzos inversores de la mercantil así como las perspectivas de empleo generadas por el proyecto, cuyos promotores cifran en la creación inicial de seis puestos de trabajo.

Ambas empresas han puesto de manifiesto, su intención de abandonar sus proyectos empresariales en el municipio, extremo éste que supondría un perjuicio con extraordinarias consecuencias negativas para el empleo en nuestra región. Todo ello, sin perjuicio de los daños por la posible responsabilidad patrimonial a la que hubiera lugar.

Por otro lado, tanto el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, como la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres han realizado inversiones dirigidas a urbanizar y conservar el Polígono Industrial Puerta de Extremadura, al considerar esta iniciativa como motor del desarrollo industrial de la comarca del Campo Arañuelo. De esta manera, la Diputación Provincial de Cáceres, a través de diferentes programas de infraestructuras eléctricas (años 2006, 2007 y 2011), ha aportado 194.521,32 euros para la dotación de suministro eléctrico en el polígono referido, a los que hay que añadir los 39.980,70 euros aportados por el Ayuntamiento de Peraleda de Mata en labores de conservación y mejora del polígono industrial Puerta de Extremadura.

Finalmente, la ubicación en la Autovía A5, con una gran cercanía a la capital de España, marca una ventaja competitiva frente a otros espacios industriales de nuestra comunidad, optimizando los costes de funcionamiento de las empresas que se instalen en el mismo y constituyendo el primer escaparate para captar la inversión empresarial en nuestro territorio. Su denominación "Puerta de Extremadura" no es casual y responde, de manera indudable, a esta idea.

Desde esta perspectiva, adquiere pleno sentido el concepto de polígono industrial, entendido éste "como una comunidad de empresas afincadas en un espacio común, que buscan la mejora de la productividad económica, mediante la colaboración en la gestión de los recursos y



el aprovechamiento de las sinergias existentes”, superando cualquier visión localista y particular, y apostando por un modelo global. Junto a estos argumentos, que avalan sobradamente el interés público que anima a apostar decididamente por concluir la urbanización de las Fases 0 y 1 del polígono industrial “Puerta de Extremadura”, sirvan otros paralelos que se incardinan con algunas de las estrategias de desarrollo del gobierno regional, como es la apuesta por el sector agroalimentario. La actual crisis económica ha puesto de manifiesto su fortaleza en materia de comercio exterior, constituyendo, sin duda, una baza extraordinaria como “motor económico de Extremadura”. Nuestro sector agroalimentario, el cuarto de la UE y teniendo el conjunto del Sistema Agroalimentario un peso estable en torno al 8 % del PIB español es, sin duda, uno de los que más ha contribuido a la potenciación de nuestro sector exterior en los últimos tiempos: como muestra el hecho de que las exportaciones agroalimentarias españolas hayan experimentado un crecimiento continuo, representando el 16 % del total de la exportación española en 2012.

Este contexto, sirve de justificación para conceder una subvención directa al Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, para abordar la finalización de las obras de urbanización de las Fases 0 y 1 del polígono industrial Puerta de Extremadura, al que hay que añadir el profundo malestar, que genera la paralización e inactividad de este espacio industrial iniciado, pero inacabado, en distintos sectores, por un lado, empresas propietarias de parcelas, cuyas inversiones económicas se encuentran frenadas, y por el otro, vecinos de la zona, que observan un polígono inacabado que frustra toda expectativa de crecimiento y empleo, criticando la pasividad de la administración en todos sus niveles.

Las obras pendientes de ejecutar para conseguir la finalización de la urbanización del polígono industrial "Puerta de Extremadura" se dividen en tres fases susceptibles de ser puestas en funcionamiento, Fases 0, 1 y 2. En la Fase 0 se encuentran las dos instalaciones ya referidas, para las que la recepción de las obras de urbanización es prioritaria para la obtención de la licencia de apertura preceptiva. La Fase 1 se corresponde con el viario principal del polígono, y la Fase 2 quedaría como remate del anillo de la urbanización. Se plantea la ejecución de las Fases 0 y 1 en una sola actuación, dada la mayor urgencia en acometerlas, por las razones expuestas.

El párrafo c) del apartado cuarto del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, Ley 6/2011, de 23 de marzo), establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, entre otras, aquellas subvenciones en las que concurran razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En concordancia con lo expuesto, el párrafo d) del apartado primero del artículo 32 de la misma norma, que establece que aquellos otros supuestos excepcionales que reuniendo los requisitos del artículo 22.4.c) pueden ser acordados de forma singular mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería correspondiente y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de diciembre de 2014,



DISPONGO:

**Artículo 1. Objeto.**

1. El presente decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Peraleda de la Mata para la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a las Fases 0 y 1 del polígono industrial Puerta de Extremadura, sito en referida localidad.
2. Esta subvención tiene carácter singular, agotándose la concesión con la ejecución del presente decreto, sin que del mismo se generen otros derechos para la entidad beneficiaria.

**Artículo 2. Entidad beneficiaria.**

La entidad beneficiaria de la subvención establecida en el presente decreto es el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Para acceder a la subvención, la entidad beneficiaria no podrá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. La justificación de estos extremos se realizará mediante declaración responsable del representante legal del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata dirigida al titular de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora. No obstante, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se realizará en la forma establecida en el artículo 8.b) del presente decreto.

**Artículo 3. Procedimiento de concesión.**

1. La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.1.d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación con el artículo 22.4.c) del mismo texto legal.

Las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar la concesión directa radican en ejecutar iniciativas que garanticen el empleo y el desarrollo de nuestra región, como forma de reorientar el tejido económico regional y hacerlo más innovador y productivo. Las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, en el ejercicio de sus competencias persiguen cumplir con el fomento del crecimiento económico y del empleo de calidad en la región, siendo éste uno de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Empleo, Empresa y Emprendedores, firmado entre el gobierno regional y los principales agentes económicos de Extremadura.

Dado el enclave estratégico del polígono industrial ubicado en Peraleda de la Mata, el volumen de empleo que el mismo genera y puede generar en el futuro, dadas las fuertes inversiones públicas y privadas realizadas en el polígono Puerta de Extremadura, y puesto que el enclave del mismo, permite posicionar las empresas allí ubicadas no sólo en el mercado regional, sino también en el nacional y europeo, por sus proximidades a ciudades tan productivas como Madrid o Lisboa, se considera necesario conceder una subvención al Ayuntamiento de Peraleda de la Mata para terminar la urbanización de las Fases 0 y 1 del polígono industrial Puerta de Extremadura, a fin de paliar los perjuicios económicos de las empresas allí instaladas, y mejorar las expectativas de crecimiento y empleo en dicha zona.



2. La concesión de la subvención se realizará mediante Resolución de la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, en la que se especificará el contenido mínimo que establece el artículo 32.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como los compromisos y condiciones aplicables, teniendo en cuenta lo previsto en el presente decreto.

**Artículo 4. Actividad subvencionada.**

La subvención se concederá para la ejecución parcial de las obras de urbanización correspondientes a las Fases 0 y 1 del polígono industrial Puerta de Extremadura, sito en referida localidad por parte del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en los ejercicios 2014 y 2015, de acuerdo al presupuesto que figura como Anexo al presente decreto, en el que se detalla las acciones a desarrollar por capítulos y el coste de cada uno de dichos capítulos.

**Artículo 5. Cuantía de la ayuda y gastos subvencionables.**

El importe de la subvención asciende a 715.000,00 € con cargo al Superproyecto 2014140049003 "Fomento Programa de Infraestructuras Industriales", Proyecto 2014140040010, Aplicación Presupuestaria 1404 323 A 760 00, imputándose 400.000,00 euros a la anualidad 2014, y 315.000,00 euros a la anualidad 2015.

Se considerarán gastos subvencionables objeto de la presente subvención, los gastos en que pudiera incurrir el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata para llevar a cabo la ejecución parcial de las obras de urbanización correspondientes a las Fases 0 y 1 del polígono industrial Puerta de Extremadura, conforme a las obligaciones asumidas en el marco del presente decreto de concesión de subvención y en el anexo que le acompaña y de la Resolución que articule la concesión de la misma, siempre que los gastos se ocasionen desde la publicación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**Artículo 6. Pago de la subvención.**

La subvención se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento de pago:

- a) Un primer pago por valor de 400.000,00 euros, una vez notificada a la entidad beneficiaria la Resolución de concesión de la ayuda.
- b) Un segundo pago por importe 315.000,00 euros, a abonar en el ejercicio económico 2015, previa justificación, antes del 30 de septiembre de 2015, de la cantidad anticipada y aludida en la letra a anterior, que asciende a 400.000,00 euros.

La justificación del segundo de los pagos, por importe de 315.000 euros, se habrá de presentar con anterioridad al 30 de marzo de 2016.

**Artículo 7. Justificación.**

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final por el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través de la presente ayuda.



- b) Certificación de los gastos incurridos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten tanto el gasto ocasionado como el pago efectivo del mismo. Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación y de los órganos de control financiero de la Junta Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.
- c) Además, se deberá aportar documentación acreditativa de que en la ejecución del proyecto se han cumplido con todos los requisitos exigibles en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Contratos del Sector Público de acuerdo con el objeto, importe y naturaleza de la operación. A tal documentación se acompañará certificación expedida al efecto por el Secretario del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

#### **Artículo 8. Obligaciones.**

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente decreto y en la Resolución de concesión, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se podrá contratar con terceros la totalidad del importe de la actividad subvencionada.
- b) El Ayuntamiento de Peraleda de la Mata deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda autonómica, y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora para que ésta lo compruebe de oficio.
- c) Comunicar a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación.
- e) Someterse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competente de la Junta de Extremadura, y en su caso del Tribunal de Cuentas.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.



- g) Hacer manifestación expresa en toda publicidad escrita u oral que realice el beneficiario de la financiación otorgada por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, de forma que deberá aparecer en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de los gastos e inversiones que se realicen con cargo a la presente subvención de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa. Al respecto hay que indicar, que el beneficiario deberá cumplir con las exigencias del Decreto 50/2001, de 3 de abril, por el que se establece el régimen de identificación, publicidad e información de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

**Artículo 9. Reintegro.**

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.

El régimen de reintegro regulado en este artículo se establece sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del presente decreto.

**Artículo 10. Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en el presente decreto se regirá por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**Artículo 11. Régimen de compatibilidad de la subvención.**

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

**Disposición final primera. Autorizaciones.**

Se autoriza al titular de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación a dictar cuantos actos sean necesarias para la adecuada ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de diciembre de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Economía, Competitividad e Innovación,  
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



ANEXO  
PRESUPUESTO Y MEDICIONES

El presupuesto de Ejecución Material necesario para la ejecución del total de las obras de "URBANIZACIONES EN POLÍGONO INDUSTRIAL EN PERALEDA DE LA MATA" asciende a **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS euros con TREINTA Y CUATRO céntimos (997.400.34.-€)** que incrementados en el 13 % de gastos generales, 6 % de beneficio industrial y la suma de dichos factores en el 21 % de IVA, produce un presupuesto **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS euros con SETENTA Y CUATRO céntimos (1.436.156.74.-€)**.

La obra se ha dividido en dos fases atendiendo a las necesidades expuestas por parte del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata. El resumen de fases es el siguiente.

CAPITULO	RESUMEN	FASE 0+1	FASE 2	TOTAL
C 0.0	ENSAYOS PREVIOS	2.074,40	0,00	2.074,40
C 1.0	REPOSICIONES	61.879,66	81.907,39	143.787,05
C 2.0	ACONDICIONAMIENTOS DE FIRMES	34.702,45	15.499,07	50.201,52
C 2.1	FIRMES Y PAVIMENTOS	375.382,86	385.289,96	760.672,82
C 2.3	SEÑALIZACION	9.823,58	8.344,27	18.167,85
C 3.0	CONTROL DE CALIDAD	554,33	494,89	1.049,22
C 3.1	GESTION DE RESIDUOS URBANIZACION	4.330,00	4.330,00	8.660,00
C 3.2	SEGURIDAD Y SALUD	7.814,98	4.972,50	12.787,48
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>496.562,26</b>	<b>500.838,08</b>	<b>997.400,34</b>
	13,00 % Gastos generales	64.914,23	64.553,09	65.108,95
	6,00 % Beneficio industrial	29.960,41	29.793,74	30.050,28
	<b>SUMA</b>	<b>590.909,09</b>	<b>595.997,31</b>	<b>1.186.906,40</b>
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>	<b>590.909,09</b>	<b>595.997,31</b>	<b>1.186.906,40</b>
	21,00 % I.V.A.	124.090,91	124.090,91	125.159,43
	<b>PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>715.000,00</b>	<b>721.156,74</b>	<b>1.436.156,74</b>

## PRESUPUESTOS Y MEDICIONES

PRESUPUESTO TOTAL FASES 0+1 Y 2

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>C10EF082</b>	<b>CAPÍTULO C 0.0 ENSAYOS PREVIOS</b> <b>ud CLASIF. DE EXPLANDA</b> Ensayos para la clasificación de la explanada existente., incluso emisión del acta de resultados.			
		1,00	292,35	292,35
<b>C06S030</b>	<b>ud PRUEBA ESTANQ.SANEAM.300-500mm</b> Prueba de estanqueidad en saneamiento de diámetro desde 300 a 500 mm, mediante taponado con obturador de caucho hinchable en la salida y llenado con agua durante un periodo mínimo de 30 minutos, comprobando pérdidas y filtraciones.			
		3,00	407,50	1.222,50
<b>C06FI011</b>	<b>ud PRU.RESIST./ESTANQU.DEPOSITO</b> Prueba de presión y estanqueidad de la instalación del deposito regulador.			
		1,00	244,50	244,50
<b>C06FI010</b>	<b>ud PRU.RESIST./ESTANQU.RED ABASTECIMIENTO</b> Prueba de presión interior y estanqueidad de la red de abastecimiento,para comprobar la estanqueidad.			
		1,00	315,05	315,05
	<b>TOTAL CAPÍTULO C 0.0 ENSAYOS PREVIOS</b> .....			<b>2.074,40</b>



<b>CAPÍTULO C 1.0 REPOSICIONES</b>			
<b>SUBCAPÍTULO C 1.1 INSTALACIÓN TELEFONIA EN REPOSICION</b>			
<b>E34EA031</b>	<b>ud ARQ. TELEF. PREF.TIP H-III C/TAP</b>		
	Tapa Arqueta tipo H-III prefabricada homologada por Telefónica, de dimensiones exteriores 1,28x1,18x0,98 m.		
		2,00	209,67
<b>E34EA041</b>	<b>ud ARQ. TELEF. PREF.TIPO D-II C/TAP</b>		
	Tapa Arqueta tipo D-II prefabricada homologada por Telefónica, de dimensiones exteriores 1,58x1,39x1,18 m.		
		3,00	145,10
<b>E34EA011</b>	<b>ud ARQ. TELEF. PREFAB. TIPO M C/TAP</b>		
	Tapa para arqueta tipo M prefabricada homologada por Telefónica, de dimensiones exteriores 0,56x0,56x0,67 m.		
		6,00	39,06
			234,36
			<b>1.089,00</b>
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO C 1.1 INSTALACIÓN TELEFONIA EN.</b>			
<b>E31WH021</b>	<b>ud TAPA HIDRANTE ACERA D=100 mm</b>		
	Suministro e instalación de hidrante para incendios tipo acera con tapa, ambos de fundición, equipado con equipado con una toma D=100 mm., tapón y llave de cierre y regulación, i/conexión directa a la red de distribución con tubo de fundición D=100 mm.		
		1,00	39,21
			39,21
			<b>39,21</b>
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO C 1.2 INSTALACION ABASTECIMIENTO</b>			
<b>SUBCAPÍTULO C 1.5 INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN REPOSICIÓN</b>			
<b>P050101</b>	<b>REDES ALTA TENSIÓN C.T. Nº1</b>	1,00	1.096,44
<b>P050102</b>	<b>REDES BAJA TENSIÓN C.T. Nº1</b>	1,00	23.712,65
<b>P050103</b>	<b>ALUMBRADO PUBLICO C.T. Nº1</b>	1,00	21.279,47
<b>P050201</b>	<b>REDES ALTA TENSIÓN C.T. Nº2</b>	1,00	46.414,39
<b>P050202</b>	<b>REDES BAJA TENSIÓN C.T. Nº2</b>	1,00	11.417,05
<b>P050203</b>	<b>ALUMBRADO PUBLICO C.T. Nº2</b>	1,00	21.001,28
<b>P050301</b>	<b>INSPECCIÓN INICIAL O.C.A.</b>	1,00	4.284,00
<b>P050401</b>	<b>ACOMETIDA DEPOSITO DE AGUA</b>	1,00	2.239,61
<b>P050501</b>	<b>P.A. A JUSTIFICAR</b>	1,00	4.590,00
			4.590,00
			<b>136.034,89</b>
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO C 1.5 INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN</b>			
<b>SUBCAPÍTULO C 1.3 INSTALACION SANEAMIENTO EN REPOSICION</b>			
<b>E02SZ020</b>	<b>m3 REL/COMP.ZANJA C/RANA C/APOR</b>		
	Relleno, extendido y compactado con tierras de préstamo en zanjas, por medios manuales, con pi- són compactador manual tipo rana, en tongadas de 30 cm. de espesor, con aporte de tierras, incluso carga y transporte a pie de tajo y regado de las mismas, y con p.p. de medios auxiliares.		
		23,25	26,93
			626,12
<b>U02CZE010</b>	<b>m3 EXC. ZANJA Y/O POZO EN TIERRA</b>		
	Excavación en zanja y/o pozos en tierra, incluso carga y transporte de los productos de la excava- ción a vertedero o lugar de empleo..		
		43,20	3,21
			138,67
<b>U02CZR010</b>	<b>m3 RELLENO LOCALIZADO ZANJAS</b>		
	Relleno localizado en zanjas con productos seleccionados procedentes de la excavación y/o de prestamos, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm. de espesor, con un grado de compactación del 95% del proctor modificado.		
		34,56	3,24
			111,97
<b>U14OEP160</b>	<b>m. T. ENTER PVC COMP.J.ELAS SN4 C.TEJA 315mm</b>		
	Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color teja y rigidez 4 kN/m2; con un diámetro 315 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de rio de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.		
		28,80	42,77
			1.231,78
<b>U14ZLR019</b>	<b>ud POZO LADRI.REGISTRO D=110cm. REPARACIÓN</b>		
	Reparación de Pozo de registro de 110 cm. de diámetro interior , construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5; enfoscado y bruñido por		



el interior, con mortero de cemento y arena de río, M-15, reparación de brocal asimétrico en la coronación, cerco y tapa de fundición tipo calzada, recibido, totalmente terminado, y con p.p. medios auxiliares

<b>U14EIQ011</b>	<b>ud</b>	<b>IMBORNAL SIFÓNICO DE OBRA.REPOSICION</b>	5,00	97,50	487,50
		Imbornal sifónico en reposición de rejilla de fundición sobre cerco de ángulo, terminado y con p.p. de medios auxiliares.			
			3,00	76,69	230,07

**TOTAL SUBCAPÍTULO C 1.3 INSTALACION SANEAMIENTO EN ..... 2.826,11**

<b>E04SM010</b>	<b>m2</b>	<b>SOLERA HORMIG.HM-15/B/16 e=10cm</b>			
		Solera de hormigón en masa de 10 cm. de espesor sin uso estructural, realizada con hormigón HM-15/B/16, de central, i/vertido, curado, colocación, p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. Según la normativa vigente EHE-08 y DB-SE-C.			

<b>U04ABH070</b>	<b>m.</b>	<b>BORDILLO HORM.BICAPA 14-17x28 cm</b>	84,00	7,09	595,56
		Bordillo de hormigón bicapa, achaflanado, de 14-17x28 cm. colocado sobre solera de hormigón HM-15/P/40, de 10 cm. de espesor, i/excavación necesaria, rejuntado y limpieza.			

<b>U04AOH051</b>	<b>m2</b>	<b>RECIBIDO PAV.LOSETA CEM.</b>	101,93	11,25	1.146,71
		Recibido de Pavimento de loseta hidráulica existente, sentada con mortero 1/6 de cemento (tipo M-5), i/p.p. de picado de mortero, ajuste de las piezas y formación de junta de dilatación, enlechado y limpieza.			

<b>U04AOH050</b>	<b>m2</b>	<b>PAV.LOSETA CEM.BOTÓN PIZAR.30x30</b>	31,50	7,58	238,77
		Pavimento de loseta hidráulica color pizarra de 30x30 cm., con resaltes cilíndricos tipo botón, sentada con mortero 1/6 de cemento (tipo M-5), i/p.p. de junta de dilatación, enlechado y limpieza.			

<b>U01CRL010</b>	<b>m2</b>	<b>DEMOL. Y LEVANT. PAVIMENTO HORM.</b>	102,00	16,25	1.657,50
		Demolición y levantado de pavimento de hormigón en masa de 15/25 cm. de espesor, incluso transporte del material a vertedero.			
			54,00	2,95	159,30

**TOTAL SUBCAPÍTULO C 1.4 URBANIZACIONES EN ..... 3.797,84**

**TOTAL CAPÍTULO C 1.0 REPOSICIONES ..... 143.787,05**

<b>ODP020</b>	<b>m²</b>	<b>Desbroce de arbustos y hierbas</b>			
		Desbroce de arbustos y hierbas, con desbrozadora. Incluso p/p de recogida de la broza generada y carga sobre contenedor. Incluye: Protección y señalización de los espacios afectados. Arranque de arbustos y hierbas. Recogida de la broza generada. Carga sobre contenedor.			

<b>U01TT020</b>	<b>m3</b>	<b>TRANS.ESCOM.VERT.&lt;20 km.S/CAM</b>	3.708,92	1,36	5.044,13
		Transporte de escombros al vertedero, en camiones basculantes de hasta 20 t. de peso a una distancia menor de 20 km., considerando ida y vuelta incluso canon de vertedero y sin incluir la carga.			
			293,28	6,13	1.797,81

<b>U01CRL010</b>	<b>m2</b>	<b>DEMOL. Y LEVANT. PAVIMENTO HORM.</b>			
		Demolición y levantado de pavimento de hormigón en masa de 15/25 cm. de espesor, incluso transporte del material a vertedero.			

<b>U04BZ010</b>	<b>m3</b>	<b>ZAHORRA ARTIFICIAL EN BASE</b>	110,80	2,95	326,86
		Zahorra artificial en capas de base (husos ZA(20)/ZA(25)), puesto en obra, extendida y compactada, incluso preparación de la superficie de asiento, en capas de 20/30 cm. de espesor, medido sobre perfil. Desgaste de los Ángeles de los áridos < 25.			

<b>U16F090</b>	<b>m.</b>	<b>RECORTE DEL PAVIMENTO CON SIERRA</b>	1.608,56	16,01	25.753,05
		Recorte de pavimento o firme con sierra, en firmes de mezcla bituminosa en caliente, mezcla delante o tratamiento superficial, incluso barrido y limpieza por medios manuales.			

<b>U16F010</b>	<b>m3</b>	<b>EXCAVACIÓN BASE GRANULAR DEL FIRME</b>	29,00	1,10	31,90
		Excavación de base granular del firme en reparación de blandones, mordientes y arcenes, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero.			

<b>U04NA019</b>	<b>m2</b>	<b>PREPARACIÓN BASE FIRME SIN APORTE</b>	1.580,86	3,89	6.149,55
		Saneo de blandón de firme granular y profundidad 35 cm., con zahorra natural IP=0, husos ZN(50), ZN(40), ZN(25), ZN(20), puesta en obra, extendida y compactada, incluyendo excavación, prepara-			



ción de la superficie de asiento y refinado de la superficie acabada, con transporte de los productos resultantes de la excavación a vertedero.

20.552,26 0,54 11.098,22

TOTAL CAPÍTULO C 2.0 ACONDICIONAMIENTOS DE FIRMES ..... 50.201,52

CAPÍTULO C 2.1 FIRMES Y PAVIMENTOS

MFF010

m² Firme flexible para tráfico pesado T31 sobre explanada E3, compu

Formación de firme flexible para tráfico pesado T31 sobre explanada E3, compuesto por: mezcla bituminosa en caliente: riego de imprimación mediante la aplicación de emulsión bituminosa, tipo EC1, a base de betún asfáltico; capa de 10 cm de espesor formada por material granular para la fabricación de mezcla bituminosa en caliente S25, coeficiente de Los Ángeles <=25, adecuado para tráfico T31 con filler calizo, para mezcla bituminosa en caliente y betún asfáltico B60/70; riego de adherencia mediante la aplicación de emulsión bituminosa, tipo ECR-1, a base de betún asfáltico; capa de rodadura de 6 cm de espesor formada por material granular para la fabricación de mezcla bituminosa en caliente D12, coeficiente de Los Ángeles <=25, adecuado para tráfico T3 con filler calizo, para mezcla bituminosa en caliente y betún asfáltico B60/70.

Incluye: Estudio del material y obtención de la fórmula de trabajo de la zahorra. Preparación de la superficie que va a recibir la zahorra. Preparación del material. Extensión de la zahorra. Compactación de la zahorra. Tramo de prueba. Preparación de la superficie para la imprimación. Aplicación de la emulsión bituminosa. Preparación de la superficie para el riego de adherencia. Aplicación de la emulsión bituminosa. Estudio de la mezcla y obtención de la fórmula de trabajo de la mezcla bituminosa. Preparación de la superficie existente para la capa de mezcla bituminosa. Aprovisionamiento de áridos para la fabricación de la mezcla bituminosa. Fabricación de la mezcla bituminosa. Transporte de la mezcla bituminosa. Extensión de la mezcla bituminosa. Compactación de la capa de mezcla bituminosa. Ejecución de juntas transversales y longitudinales en la capa de mezcla bituminosa. Tramo de prueba para la capa de mezcla bituminosa.

Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto.

Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

41.726,43 18,23 760.672,82

TOTAL CAPÍTULO C 2.1 FIRMES Y PAVIMENTOS ..... 760.672,82

CAPÍTULO C 2.3 SEÑALIZACION

SUBCAPÍTULO C 2.3.1 SEÑALIZACION VERTICAL

YSB020

Ud Barrera de seguridad rígida tipo New Jersey prefabricada de horm

Suministro y colocación de barrera de seguridad rígida tipo New Jersey prefabricada de hormigón, de 2,00x0,80x0,60 m, amortizable en 20 usos. Incluso p/p de mantenimiento en condiciones seguras durante todo el período de tiempo que se requiera y desmontaje.

Incluye: Replanteo. Colocación de las piezas. Unión de las piezas. Desmontaje posterior. Transporte hasta el lugar de almacenaje o retirada a contenedor.

Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

29,00 57,41 1.664,89

E33VAA030 ud SEÑAL CIRCULAR REFLEX. D=120 cm.

Señal circular de diámetro 120 cm., reflexiva y troquelada, incluso poste galvanizado de sustentación y cimentación, colocada.

24,00 251,21 6.029,04

E33VAT030 ud SEÑAL TRIANGULAR REFLEX.L=135 cm

Señal triangular de lado 135 cm., reflexiva y troquelada, incluso poste galvanizado de sustentación y cimentación, colocada.

20,00 202,19 4.043,80

E33VAO020 ud SEÑAL OCTOGONAL REFLEX. 2A=90 cm

Señal octogonal de doble apotema 90 cm., reflexiva y troquelada, incluso poste galvanizado de sustentación y cimentación, colocada.

4,00 177,02 708,08

E33VAR010 ud SEÑAL RECTANGULAR DE 60 x 90 cm

Señal rectangular de 60x90 cm., reflexiva y troquelada, incluso poste galvanizado de sustentación y cimentación, colocada.

5,00 168,58 842,90

TOTAL SUBCAPÍTULO C 2.3.1 SEÑALIZACION VERTICAL.... 13.288,71

SUBCAPÍTULO C.2.3.2 SEÑALIZACION HORIZONTAL

E33HMC020

m. MARCA VIAL P. ACRÍLICA a=10 cm

Marca vial reflexiva, con pintura acrílica de 10 cm. de ancho, realmente pintada, incluso premarcaje.

4.215,46 0,50 2.107,73

E33HMC030 m. MARCA VIAL P. ACRÍLICA a=15 cm

Marca vial reflexiva, con pintura acrílica de 15 cm. de ancho, realmente pintada, incluso premarcaje.

3.070,80 0,64 1.965,31

E33HMC040 m. MARCA VIAL P. ACRÍLICA a=40 cm

Marca vial reflexiva, con pintura acrílica de 40 cm. de ancho, realmente pintada, incluso premarcaje.



<b>E33HSS020</b>	<b>m2</b>	<b>PINTURA TERM.REFLEX.EN SÍMBOLOS</b>	36,17	1,44	52,08
		Pintura termoplástica reflexiva blanca en símbolos, realmente pintado, incluso premarcaje sobre el pavimento.			
<b>E33HSC020</b>	<b>m2</b>	<b>PINTURA TERM.REFL.BLANCA CEBRE.</b>	15,36	22,09	339,30
		Pintura termoplástica reflexiva blanca en cebreado realmente pintado, incluso premarcaje sobre el pavimento.			
			24,00	17,28	414,72
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO C.2.3.2 SEÑALIZACION HORIZONTAL .....</b>					<b>4.879,14</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO C 2.3 SEÑALIZACION .....</b>					<b>18.167,85</b>
<b>CAPÍTULO C 3.0 CONTROL DE CALIDAD</b>					
<b>C10EF110</b>	<b>ud</b>	<b>COMPACT. SUELOS S/P.NORMAL</b>			
		Ensayo para compactación de suelos con la determinación previa del ensayos Proctor normal, según UNE 103-500/93 y la comprobación en 5 puntos de la densidad y humedad del material compactado, incluso emisión del informe.			
			3,00	59,44	178,32
<b>C10X010</b>	<b>ud</b>	<b>TOMA MUESTRA MATERIAL BITUM.</b>			
		Ud. de toma de muestra de material bituminoso.			
			6,00	25,56	153,36
<b>C10Y010</b>	<b>ud</b>	<b>ENSAYO MARSHALL COMPLETO</b>			
		Ud. de ensayo Marshall completo (3 probetas), incluso emisión de acta de resultados.			
			2,00	163,44	326,88
<b>C10Y040</b>	<b>ud</b>	<b>CONTENIDO EN LIGANTE</b>			
		Ud. de ensayo para determinar el contenido en ligante de una mezcla bituminosa.			
			6,00	65,11	390,66
<b>TOTAL CAPÍTULO C 3.0 CONTROL DE CALIDAD .....</b>					<b>1.049,22</b>
<b>CAPÍTULO C 3.1 GESTION DE RESIDUOS URBANIZACION</b>					
<b>GTB010</b>	<b>m³</b>	<b>Tratamiento residuos de obra</b>			
		Transporte de tierras con camión de los productos procedentes de la excavación de cualquier tipo de terreno a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos, situado a una distancia máxima de 10 km, considerando el tiempo de espera para la carga a máquina en obra, ida, descarga, vuelta y coste del vertido. Sin incluir la carga en obra. Incluye: Transporte de tierras a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos, con protección de las mismas mediante su cubrición con lonas o toldos. Criterio de medición de proyecto: Volumen medido sobre las secciones teóricas de las excavaciones, incrementadas cada una de ellas por su correspondiente coeficiente de esponjamiento, de acuerdo con el tipo de terreno considerado. Criterio de medición de obra: Se medirá, incluyendo el esponjamiento, el volumen de tierras realmente transportado según especificaciones de Proyecto.			
			1,00	8.660,00	8.660,00
<b>TOTAL CAPÍTULO C 3.1 GESTION DE RESIDUOS URBANIZACION .....</b>					<b>8.660,00</b>
<b>CAPÍTULO C 3.2 SEGURIDAD Y SALUD</b>					
<b>SEGSOBR001</b>		<b>Seguridad y salud en obra</b>			
<b>IMPRV001</b>		<b>Imprevistos en obra</b>			
			1,00	9.945,00	9.945,00
			1,00	2.842,48	2.842,48
<b>TOTAL CAPÍTULO C 3.2 SEGURIDAD Y SALUD.....</b>					<b>12.787,48</b>
<b>TOTAL .....</b>					<b>997.400,34</b>
<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO FASE 0+1</b>					
<b>CAPITULO</b>	<b>RESUMEN</b>		<b>EUROS</b>	<b>%</b>	
C 0.0	ENSAYOS PREVIOS.....		2.074,40	0,42	
C 1.0	REPOSICIONES.....		61.879,66	12,46	
C 2.0	ACONDICIONAMIENTOS DE FIRMES.....		34.702,45	6,99	
C 2.1	FIRMES Y PAVIMENTOS.....		375.382,86	75,60	
C 2.3	SEÑALIZACION.....		9.823,58	1,98	
C 3.0	CONTROL DE CALIDAD.....		554,33	0,11	
C 3.1	GESTION DE RESIDUOS URBANIZACION.....		4.330,00	0,87	
C 3.2	SEGURIDAD Y SALUD.....		7.814,98	1,57	
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>496.562,26</b>		
			13,00 % Gastos generales.....		64.553,09
			6,00 % Beneficio industrial.....		29.793,74
			21,00 % I.V.A. ....		124.090,91
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>					<b>715.000,00</b>